

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 24 de agosto de 2023 informándole que el BANCO DAVIVIENDA SA, a través de apoderado, allegó memorial en el que manifiesta que «no hará oposición en el trámite judicial que se adelanta respecto de la acreencia hipotecaria que se reseña en el certificado de tradición No. 280- 103205 en la anotación No. 001, a favor de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA»

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud y requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Conjunto Residencial Altos de
Sotavento
Nit 801.001.228-2
Demandado : Andrés Felipe Arcila Gallo
CC N° 9.734.545
Radicado : 630014003007-2019-00496-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone tener en cuenta lo manifestado por la entidad acreedora hipotecaria del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-103205 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

En consecuencia de lo anterior, téngase por satisfecho lo requerido por auto fecha 16 de septiembre de 2019.

Finalmente, se requiere a las partes para que se sirvan allegar una liquidación actualizada del crédito, sin la cual, no podrá señalarse fecha y hora para el remate.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 146 DE AGOSTO 25 DE 2023

MARIA ALEJANDRA ZULUAGA MONTOYA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6de4a4485a404bf0fd52908fa62099eb8d76cb8f2fcc6b36d907e7135f1be50**

Documento generado en 22/08/2023 06:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>